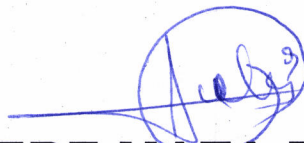


PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 17A2.- SESIÓN

DESCRIPCION: IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO



LIC. FEBE MATA ESPRIELLA

PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

2020

MINUTA DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO ACUERDA LA CANALIZACIÓN DE UNA ADOLESCENTE PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL A "BACK2BACK MEXICO A.C." Y QUE SE ENCUENTRAN EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CAS.

En la ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de videoconferencias de esta Institución, ubicada en calle Morelos número cinco, colonia Centro, de esta Ciudad capital, los CC. **Lic. Febe Mata Espriella**, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Violeta Ortiz Ito**, Directora del Centro de Asistencia Social, **Lic. Luis Peña Cruz**, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA, C.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación, Lic. Alicia Callhua Romero, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social, Lic. Luis Enrique Juárez Sánchez, Administrativo del Centro de Asistencia Social, con la finalidad de valorar y, en su caso, autorizar la canalización de la adolescente de identidad reservada, con **iniciales I.C.C.M.**, para su atención integral a "**BACK2BACK México A.C.**," quien se encuentra en Acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los derechos del niño, 1,4, de la Constitución General de la Republica y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes, se llega al siguiente:

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte de la Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de valorar y, en su caso, autorizar la canalización de la adolescente de identidad reservada, de **iniciales I.C.C.M.**, de 16 años de edad a "**BACK2BACK MEXICO A.C.**," en Monterrey, Nuevo León, cuya visión es que cada adolescente institucionalizado en situación de riesgo o abandono, para quien la reintegración familiar no es una alternativa, tenga una oportunidad de éxito a través del cuidado hoy,

propósito en el que puedan llegar a ser adultos sanos, maduros. El programa esperanza existe para amar y cuidar adolescentes institucionalizados, con un modelo de atención de familia sustituta a través de familias formadoras con alto grado de especialización, vocación; con una atención personalizada por parte de un equipo multidisciplinario integrado por psicología, trabajo social medicina, pedagogía, odontología, consejería y mentores. Para un desarrollo de un proyecto de vida personal. En búsqueda de las mejores oportunidades educativas, recreativas y culturales que estén a su alcance.

FIRMAS DE ACUERDO:

Lic. Febe Mata Espriella, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Violeta Ortiz Ito, directora del Centro de Asistencia Social

Lic. Luis Peña Cruz, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA.

C.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación

Lic. Alicia Callhua Romero, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.